ESTUDIOS PREVIOS
(Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20.)

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SA CGA 011-2023

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA, ASEO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN, EN LAS INSTALACIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA.

Medellín, febrero de 2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Contraloría General de Antioquia, requiere disponer permanentemente del servicio de aseo y mantenimiento en todos los espacios que conforman sus instalaciones ubicadas en el Piso 7 del Centro Administrativo Departamental.

Lo anterior por cuanto actualmente la planta de personal de la Entidad sólo cuenta con un (1) cargo de servicios generales, para el desempeño de tareas de cafetería y otras labores generales dentro de la Entidad, cuyas instalaciones en el CAD tienen un área de 2.815 m2 en el piso 7° donde funciona, más 319 funcionarios; en consecuencia, no es suficiente para garantizar el servicio de aseo y cafetería, razón por la cual desde el mes de julio de 2009, previo proceso de selección, se ha venido contratando la prestación de este servicio con diferentes empresas especializadas, y hoy se hace necesario adelantar nuevamente el procedimiento para seleccionar al contratista que continúe con la labor de mantener las instalaciones de la Entidad en perfectas condiciones de higiene y habitabilidad.

Actualmente, se encuentra vigente y en ejecución la adición 01 modificada por el Otrosí 02, efectuados al contrato SA CGA 017-2022, que nos garantiza el servicio hasta el día 4 de abril de 2022, por lo que se hace necesario adelantar el proceso contractual que nos permita contar con el mismo por el resto de la anualidad.

En tal sentido, se hace necesaria la contratación del servicio de **CAFETERIA, ASEO, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN EN LAS INSTALACIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA**, con una empresa que esté en condiciones de proveer cuatro (4) operarios durante la jornada laboral ordinaria, para la realización de las actividades descritas más adelante.

Además de los implementos y productos de aseo para la íntegra prestación del servicio, el contratista debe acreditar a la Entidad, que los operarios que pone a nuestra disposición, estén, o sean capacitados al inicio de la ejecución del contrato, en materia de:

- Alturas (por lo menos uno (1) de los operarios).
- Manipulación de sustancias químicas. Almacenamiento y transporte del producto y todo lo relacionado con el etiquetado de productos químicos, para los tres (3) operarios que realizarán las tareas de aseo.

- Por su parte, la operaria que se destine para prestar sus servicios en la cafetería, debe acreditar, o realizar dentro del mes siguiente a la firma del contrato, un curso de manipulación de alimentos.

NOTA: Estos cursos son ofrecidos por el SENA, DE MANERA VIRTUAL Y CERTIFICABLE.

El personal que asigne el contratista seleccionado, deberá ser contratado de acuerdo con el régimen laboral colombiano, para todos los efectos de Ley, dependerá únicamente de la empresa contratista, quien es la responsable del pago oportuno de sueldos, primas, vacaciones, horas extras, dotaciones, afiliaciones a los sistemas de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y parafiscales (ICBF- SENA y Caja de Compensación familiar) y demás acreencias laborales.

Esta contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones - PAA/2023 y fue autorizada por el Comité de Adquisiciones, como consta en el Acta 03 del 9 de febrero de 2023.

2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, IDENTIFICADO EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE O DE LO CONTRATRIO EN EL TERCER NIVEL DEL MISMO.

2.1. OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA, ASEO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EN LAS INSTALACIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE O DE LO CONTRARIO EN EL TERCER NIVEL DEL MISMO.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
76000000	76110000	76111500	76111501	Servicios de limpieza de edificios
90000000	90100000	90101700	90101700	Servicios de cafetería

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

FICHA TÉCNICA

El Servicio a prestar incluye:

2.1. PERSONAL.

Cuatro (4) operarios diarios, en una jornada laboral de cuarenta y ocho (48) horas semanales, cinco (5) días de la semana, es decir de lunes a viernes, o en los horarios especiales que la Contraloría General de Antioquia disponga.

Uno (a) de los (las) operarios (as) que desempeñará eventualmente tareas en alturas, debe contar con la correspondiente certificación y la respectiva dotación (casco, gafas, guantes y botas).

El contratista debe acreditar a la Entidad, que los operarios que pone a nuestra disposición, estén, o sean capacitados dentro del mes siguiente a la firma del contrato, en materia de:

- Alturas (por lo menos uno (1) de los operarios).
- Manipulación de sustancias químicas.
- Almacenamiento y transporte del producto.
- Todo lo relacionado con el etiquetado de productos químicos.

Por su parte, la operaria que se destine para prestar sus servicios en la cafetería, debe acreditar, o realizar iniciando el contrato, un curso de manipulación de alimentos.

El personal que asigne el contratista seleccionado, deberá ser contratado de acuerdo con el régimen laboral colombiano, para todos los efectos de Ley, dependerá únicamente de la empresa contratista, quien es la responsable del pago oportuno de sueldos, primas, vacaciones, horas extras, dotaciones, afiliaciones a los sistemas de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y parafiscales (ICBF- SENA y Caja de Compensación familiar) y demás acreencias laborales.

NOTA IMPORTANTE: El contratista pagará a cada operario, mensualmente, una suma correspondiente al salario mínimo, más un 6%, más el subsidio de transporte.

2.2. LABORES.

2.2.1. La prestación de los servicios de aseo y cafetería deben comprender, como mínimo, realizar las labores que se describen a continuación:

2.2.1.1. Atención de los servicios de cafetería que se requieran para las oficinas de la alta dirección, tareas que serán realizadas por una de las operarias.

2.2.1.2. Atender la cocineta del sector del Despacho, manteniéndola en perfecto estado de higiene y presentación.

2.2.1.3. Atender las reuniones de los directivos y usuarios, con el suministro de café, aromática, agua o refrigerios según el requerimiento.

2.2.2. Realizar las labores de aseo y mantenimiento de las instalaciones de la Entidad, entendidas como tal, el piso 7 en toda su extensión.

Estas tareas comprenden:

2.2.2.1. Barrer, trapear, lavar, desmanchar y brillar pisos.
2.2.2.2. Limpiar y desmanchar paredes y panelería o divisiones.
2.2.2.3. Limpiar, aspirar, desmanchar brillar muebles.
2.2.2.4. Barrer y lavar escaleras.
2.2.2.5. Desocupar y lavar papeleras (baños, escritorios y corredor).
3.2.2.6. Limpiar y desinfectar teléfonos.
2.2.2.7. Limpiar y desinfectar cuadros y elementos decorativos.
2.2.2.8. Limpiar y brillar placas de letreros
2.2.2.9. Limpiar y brillar lámparas, escritorios y mesas
2.2.2.10. Limpiar, desmanchar, desinfectar baños, limpiar pisos, paredes, espejos aparatos sanitarios. Sin embargo, los baños deben permanecer siempre limpios, desinfectados y estar dotados a toda hora con los elementos necesarios para que presten un excelente servicio.
2.2.2.11. Abastecer los baños de la Entidad de papel higiénico y jabón líquido para manos en los dispensadores, los cuales deben permanecer siempre limpios y sin manchas.
2.2.2.12. Lavar, desmanchar y desinfectar cafetería.
2.2.2.13. Lavar, desmanchar y desinfectar hornos microondas.
2.2.2.14. Limpiar y desinfectar cuartos útiles.
3.2.2.15. Recolección, manejo reciclaje y traslado de basuras dentro de las instalaciones.
2.2.2.16. Limpieza de vidrios internos.
2.2.2.17. Limpiar, desempolvar y desmanchar la cancelería y estructuras de la entidad hasta 3 m. de altura, para lo cual se requiere que el operario que preste el servicio cuente con la respectiva certificación de capacitación de trabajo seguro en alturas.

2.2.2.18. Limpiar y desempolvar rejillas de aire acondicionado, lámparas, limpieza de plantas ornamentales (mínimo una vez por semana) para lo cual se requiere que el operario que preste el servicio cuente con la respectiva certificación de capacitación de trabajo seguro en alturas.
2.2.2.19. Poner las respectivas señales de precaución de tal forma que eviten accidentes, por ejemplo: PISO HUMEDO, TRANSITE CON PRECAUCIÓN, etc.
2.2.2.20. Los sifones, deben permanecer perfectamente limpios y despejados de cualquier mugre u obstáculo que impida su perfecto funcionamiento. En caso de taponamiento se debe quitar la rejilla y proceder a despejar manual o mecánicamente el sedimento que pudiere haberse depositado.

Adicional a lo descrito y dentro del presupuesto asignado, el contratista deberá realizar los siguientes servicios especializados considerados como complementarios, suministrando el recurso humano y todos los insumos, productos, herramientas, maquinaria, equipos y materiales necesarios para la realización óptima.

2.2.2.21. Encerado y brillado de pisos con material antideslizante (mínimo una vez durante el lapso del contrato).
2.2.2.22. Limpiar, desempolvar, desmanchar y/o lavar techo y lámparas (mínimo dos veces durante el contrato).

2.2.3. INSUMOS.

Para efectos de las anteriores tareas, la empresa debe suministrar, **mensualmente**, los siguientes elementos:

DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	POR MES
Bolsa plástica de colores para puntos ecológicos 70 X 90 (verde, blanco, negro).	Unidad	50 por color
Bolsa plástica negra para papelera 60X60	Unidad	150
Toalla para el haragán. Tela de toalla 100 cm x 100 cm.	Unidad	2
Jabón lavaloza en crema 500 g	unidad	2
Ambientador de pisos galón X 3.785	galón	4
Jabón abrasivo en polvo 500 grs.	Tarro 500 gr	4
Jabón azul en pasta	Unidad	6
Detergente en polvo	Kilo	3
Hipoclorito	Cuñete	1
Limpiavidrios líquido 500 cm3 atomizador	frasco	4
Esponja lavaloza	Unidad	2
Dulceabrigo blanco 70x70	Unidad	4

Crema multidetergente con dispensador x250 g	Bolsa	4
Toalla de microfibra para limpieza de 45 cm x 45 cm.	Unidad	5
Guantes tipo cocina clásico amarillo calibre 25 talla 8	Par	5
Guantes de tela (franela blanca)	Par	5

Además, el contratista debe suministrar, **tres (3) veces** durante el término de ejecución del contrato, esto es, una vez al iniciar actividades, una segunda a los tres (3) meses y una tercera a los tres (3) meses, los siguientes elementos:

DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
Baldes plásticos de 10 lt sencillo	Unidad	2
Escobas	Unidad	8
Trapeadoras de hilo blancas	Unidad	8

Suministrar por **una (1) única vez**, al iniciar el contrato:

DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
Haragán completo metálico de 90 cm.	Unidad	1

Estos elementos deberán ser de primera calidad, biodegradables y contar con el registro sanitario del INVIMA, si el producto lo requiere. Si la marca ofrecida no satisface las necesidades de la Entidad en cuanto a calidad y aroma, deberá cambiarlas por una calidad diferente.

Tanto los equipos como insumos necesarios para la prestación del servicio serán instalados, administrados y salvaguardados por el contratista. Los equipos estarán bajo responsabilidad del operario que prestará el servicio.

El contratista debe garantizar durante el desarrollo del contrato la permanencia de los mismos en buenas condiciones y en un sitio acordado por las partes; lo anterior será objeto de verificación por parte del Supervisor.

Será responsabilidad del contratista garantizar la prestación del servicio dotando a los operarios de los implementos necesarios para la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones.

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.4.1.1. Cumplir con la propuesta y las obligaciones contractuales en cuanto al recurso humano, maquinaria y equipo requerido, insumos de aseo descritos, y conservación de los bienes muebles e inmuebles de la entidad.

2.4.1.2. Acreditar a la Entidad, que los operarios que pone a nuestra disposición, estén, o sean capacitados al inicio de la ejecución del contrato, en materia de: Alturas (por lo menos uno (1) de los operarios).

2.4.1.3. Acreditar que los cuatro (4) operarios que realizarán las tareas de aseo, esté capacitados, o comprometerse a capacitarlos, en manipulación de sustancias químicas, almacenamiento y transporte del producto y todo lo relacionado con el etiquetado de productos químicos.

2.4.1.4. Acreditar que la operaria que se destine para prestar sus servicios en la cafetería, cuente con un curso de manipulación de alimentos, o comprometerse a que lo realizará iniciando el contrato.

2.4.1.5. Entregar, en forma inventariada y en coordinación con los supervisores del contrato, tanto por parte de la Contraloría General de Antioquia como del contratista, los insumos detallados en el Anexo 3 de este proceso, requeridos para el término total del contrato, requisito sin el cual no se procederá a la suscripción del Acta de Inicio.

2.4.1.6. Presentar mensualmente la facturación correspondiente por el valor del servicio, de acuerdo con las planillas de control del mismo.

2.4.1.7. Presentar informe mensual del servicio realizado.

2.4.1.8. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Para el efecto, el Contratista debe presentarle al

Supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, la documentación que acredite el pago de estas obligaciones.

2.4.1.9. Cumplir todas las actividades inherentes al servicio y objeto contractual requerido.

2.4.1.10. Poner a disposición del contrato, una persona que ejerza funciones de coordinación y que se comprometa a visitar las instalaciones de la Entidad por lo menos una (1) vez a la semana a efectos de revisar las labores de sus operarios.

2.4.1.11. Cumplir, dentro del término pactado en el contrato, con los requisitos tendientes a su legalización y sufragar los gastos correspondientes a los mismos.

2.4.1.12. Asumir el pago de las obligaciones laborales surgidas con los trabajadores utilizados para cumplir el objeto del contrato.

2.4.1.13. Presentar los documentos necesarios para la legalización, perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.4.1.14. Liquidar el contrato en forma simultánea con la aceptación y pago de la última factura.

2.4.1.15. Dotar al personal asignado para ejecutar las labores dentro de la Contraloría General de Antioquia, de los elementos necesarios para brindar la protección y seguridad de acuerdo con la matriz de riesgos del SG-SST establecida en su entidad.

2.4.2. OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA:

2.4.2.1. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista.

2.4.2.2. Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato en la forma y oportunidad previstas de manera indelegable, a través de la Subdirección Operativa.

2.4.2.3. Aprobar la garantía única aportada por el contratista, siempre que se ajuste a las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y en el respectivo contrato.

2.4.2.4. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

2.4.2.5. Dar al contratista el apoyo necesario para el cumplimiento del objeto contractual.

2.4.2.6. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.

2.4.2.7. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.

2.4.2.8. Revisar y verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos de los productos entregados para tramitar el respectivo pago.

2.4.2.9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.4.2.10. Suministrar los servicios de agua y energía que se requieran para prestar los servicios de aseo y mantenimiento.

2.4.2.11. Habilitar un sitio para guardar los implementos recibidos como requisito previo para la suscripción del Acta de Inicio.

2.4.2.12. Elaborar el Recibo a satisfacción cuando proceda.

2.4.2.13. Liquidar el contrato en forma simultánea con la aceptación y pago de la última factura.

2.4.2.14. Evaluar al Proveedor

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La contratación de la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA, ASEO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EN LAS INSTALACIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA se adelantará por el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con los siguientes aspectos:

Con base en el presupuesto establecido dentro del rango señalado por la Ley 1150 de 2007, su artículo 2, numeral 2, literal b, corresponde a un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, puesto que el objeto contractual incluye algunos elementos de condiciones técnicas uniformes, pero en general el servicio debe ser cualificado y responder a condiciones de calidad como son la designación del personal capacitado e idóneo, el adecuado seguimiento al servicio prestado, la capacidad de reemplazar el personal ante alguna contingencia, el cumplimiento de las condiciones laborales mínimas, etc.

En la Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo-beneficio.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. VALOR: El valor previsto para el presente contrato, fue determinado desde el Plan Anual de Adquisiciones, por la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ML. ($82.000.000) a razón de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE PESOS CON TREINTA CENTAVOS ML. ($9.248.120) mensuales, incluidos todos los impuestos y retenciones a que haya lugar, por ocho meses (8) meses y veintiséis (26) días.

4.2. JUSTIFICACIÓN: El valor del presente contrato, equivale a la sumatoria de los costos referidos al contrato de trabajo con el salario mínimo, más el 6% en nuestro caso, más prestaciones sociales, aportes parafiscales y seguridad social en el año 2023. Además se tuvo en cuenta el incremento del IPC 2023 del 13.12% para los insumos contratados en la vigencia inmediatamente anterior.

4.3. RETENCIONES. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales y tributarias vigentes.

Los proponentes deben tener en cuenta que todos los impuestos que se causen por razón de la celebración y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del contratista, a excepción de aquellos que la ley tributaria asigne específicamente a la Contraloría General de Antioquia. Las exenciones y tratamientos preferenciales de impuestos que la ley establezca deben ser considerados en la propuesta, de manera que se reflejen en el valor de la misma.

La Contraloría General de Antioquia sólo pagará los precios fijados en el contrato y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos, a menos que éstos se establezcan legalmente con posterioridad al vencimiento del plazo previsto para la presentación de la propuesta.

Los pagos que efectúe la Contraloría General de Antioquia a favor del contratista quedarán sujetos a las retenciones que en materia de impuestos establezca la ley.

En lo que a devoluciones se refiere, la Contraloría General de Antioquia sólo dará trámite a las solicitudes que con sujeción a la ley presente el contratista, en el evento de retenciones practicadas en exceso o indebidamente.

Las retenciones que aplica la CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA son:

- ✓ Retención ICA (2 x mil),
- ✓ Estampilla pro-Ancianos (2%),
- ✓ Estampilla pro-Desarrollo (0,6%),
- ✓ Estampilla pro-Instituto Universitario de Envigado (0,4%),
- ✓ Estampilla pro-Hospitales Públicos (1%),
- ✓ Estampilla pro-Politécnico (0,4%),
- ✓ Estampilla pro-Universidad Digital (0,4%),
- ✓ Retención en IVA Suministros (15% del IVA)
- ✓ Retención en Compras, que se efectúa acorde al tipo de oferente. Dicha retención oscila entre el 2,5% y el 3,5%, dependiendo si el oferente es DECLARANTE o NO DECLARANTE.

4.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

Para el efecto, la Contraloría General de Antioquia cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal 4000008844 del 31 de enero de 2023, por la suma de $82.000.000 con cargo a la posición presupuestal 212020200814 "Servicios Prestados; Servicios de aseo y cafetería", expedidos por la Subdirección Financiera.

5. ANÁLISIS SECTORIAL PARA EL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA

Información extractada del documento preparado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente para el Acuerdo Marco de Precios del servicio integral de aseo y cafetería, que por lo apropiado es aplicable al presente proceso.

5.1. ANÁLISIS DE MERCADO

El segmento de Bienes de Aseo y Cafetería está compuesto por una gran variedad de productos, entre ellos: (a) jabones, detergentes y líquidos limpiadores; (b) elementos y maquinaria para el aseo como escobas, traperos, recogedores, cepillos, esponjillas, limpiones, baldes, carros de limpieza, guantes, tapabocas, canecas de basura, aspiradoras y brilladoras; y (c) productos y maquinaria de cafetería como los vasos desechables, el café, el azúcar, las aromáticas, las grecas y los dispensadores de agua, entre otros. En el segmento de Bienes de Aseo y Cafetería, los Productos de Aseo (jabones, detergentes y líquidos limpiadores) es el grupo más representativo en términos de información de mercado.

El grupo de Productos de Aseo está inmerso en el sector de aseo y cosméticos. Los gremios, Entidades Estatales y empresas analistas de mercado, agrupan estas dos líneas de productos debido a que las Empresas Fabricantes tienen la capacidad de utilizar la misma maquinaria e instalaciones para la producción y comercialización de ambas líneas. Lo anterior da lugar a la combinación de los productos de aseo y cosméticos en informes sectoriales, bases de datos y otras fuentes de información.

Las tareas de aseo y cafetería en las instituciones públicas y privadas es generalmente tercerizada a través de contratos para la prestación de Servicios de Aseo y Cafetería con empresas especializadas, lo cual permite disminuir cargas administrativas y concentrar las organizaciones en sus funciones misionales. Las Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería generan ahorro en costos y en el manejo y administración de personal, eliminando los trámites de contratación, cargas impositivas y gastos administrativos.

5.2. MARCO REGULATORIO

- **Decreto 1545 de 1998.** Reglamenta los regímenes sanitarios del control de calidad y de vigilancia de los productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico.
- **Resolución 3113 de 1998.** Establece normas de fabricación de los productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico.
- **Decisión 706 de 2008 (INVIMA).** Armoniza las legislaciones en materia de productos de higiene doméstica y productos absorbentes de higiene personal.
- **Circular INVIMA 284 DE 2022.** Determina qué se debe tener en cuenta para identificar si un producto es de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico o de aseo, higiene y limpieza de uso industrial.

5.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El mercado de Bienes y Servicios de Aseo y Cafetería está compuesto por 4 eslabones, cada uno con un actor principal:
• **Primer eslabón:** los proveedores de materias primas. Las industrias de materias primas que participan en el sector son muy diversas dada la amplia gama de productos que requieren las organizaciones para las labores de aseo y cafetería.

• **Segundo eslabón:** las Empresas Fabricantes, las cuales utilizan las materias primas para la producción de los Bienes de Aseo y Cafetería. Los fabricantes venden sus productos a las Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería y a las Entidades Estatales directamente o a través de Empresas Distribuidoras. Estas últimas garantizan al fabricante un volumen de venta elevado y un menor desgaste administrativo y logístico. Algunas Empresas Fabricantes cuentan incluso con su propia línea distribuidora encargada de integrar el siguiente eslabón de la cadena en el negocio.

• **Tercer eslabón:** las Empresas Distribuidoras, las cuales tienen la capacidad de abarcar toda la oferta de Bienes de Aseo y Cafetería y ofrecer la totalidad de la gama de productos con el mismo producto en diferentes características y calidad. Las Empresas Distribuidoras venden los Bienes de Aseo y Cafetería a las Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería o directamente a las Entidades Estatales.

• **Cuarto eslabón:** Las Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería quienes contratan y administran personal para prestar el servicio en las instituciones que lo requieren. De considerarlo conveniente para su negocio, algunas Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería fabrican los insumos que requieren para ejecutar las actividades propias de su actividad económica.

Análisis Económico de las Ofertas de Servicios de Aseo y Cafetería

Los principales componentes de una oferta de Servicios de Aseo y Cafetería son:

- **Personal:** Es el costo más significativo de una empresa de servicio de aseo y Cafetería, especialmente, cuando el requerimiento del cliente incluye un número importante de operarios.

- **Bienes de aseo y cafetería.**

- **Administración, Imprevistos y utilidad–AIU.** Es una figura utilizada en los contratos de las empresas de construcción, cooperativas de trabajo asociado, empresas de servicios temporales y empresas de servicios de vigilancia y aseo.

La presentación del AIU en la oferta del proponente pretende incluir los costos que se derivan del contrato, como los gastos de administración, honorarios, arrendamientos e imprevistos, que no tienen una relación directa con la ejecución del contrato. Adicionalmente, el oferente incluye en este de acuerdo con el artículo 462-1 del Estatuto Tributario, para la facturación del IVA con contratos que contienen AIU, el proponente debe aplicar el 16% sobre este componente, que por ningún motivo puede ser inferior al 10% del monto total del contrato.

Dentro del mercado, definido específicamente en el Departamento de Antioquia como lugar de prestación de los servicios, se cuenta con una oferta acorde a las necesidades del mismo, con un amplio margen de competitividad y gran trayectoria. A continuación, se presentan una lista de empresas dedicadas a

desarrollar el objeto a contratar en la ciudad de Medellín, con el fin de demostrar la amplitud de la oferta en este mercado.

ACTION CLEAN LTDA.
CONSERPRADOS S.A.S.
HB ALIMENTOS Y SERVICIOS
SOLIDOS S.A.S.
TELESAI Y CIA S.A.S.
CORPUCOM.
CORPORACIÓN JOVENES UNIDOS POR LA PAZ "CORJUNIPAZ".
UNO A ASEO INTEGRADO S.A.
A&S S.A.
GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S
LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ANTIOQUIA – LIMA LTDA.
ASEO Y SOSTENIMIENTO Y COMPANIA S.A.
EL PUNTO DEL ASEO S.A.
ASEAR S.A.S.

A nivel nacional y de conformidad con información hallada en la página web de la Superintendencia de Sociedades, el mercado también es muy amplio y entre otras empresas tenemos:

NIT	RAZON SOCIAL	CIUDAD
811006418	TRULY NOLEN MEDELLIN S A	ENVIGADO, ANTIOQUIA
800146077	ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S. A.	BARRANQUILLA, ATLÁNTICO
800247874	GESTION AMBIENTAL Y SANITARIA LIMITADA.	BARRANQUILLA, ATLÁNTICO
802005761	GRUPO MAESTRA COMPAÑÍA DE MANTENIMIENTOS Y SUMINISTROS LTDA	BARRANQUILLA, ATLÁNTICO
800049121	ADMINISTRACIONES BRILLAMOS LTDA	BOGOTÁ, D.C.
800055726	ASEPECOL LTDA B O G OTA-D.C.-	BOGOTÁ, D.C.
800058774	TECNILIMPIO S.A. – TECNICOS EN LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO	BOGOTÁ, D.C.
800062177	MR CLEAN S.A.	BOGOTÁ, D.C.
800064486	INGENIERIA EN LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO SOCIASEO SA	BOGOTÁ, D.C.
800067956	REPRESENTACIONES E INVERSIONES ELITE LTDA	BOGOTÁ, D.C.
800068462	ASEOS LA PERFECCION LTDA	BOGOTÁ D.C.
800148041	SERVILIMPIEZA S A	CALI, VALLE
890300327	BRILLADORA EL DIAMANTE S.A.	CALI, VALLE
890327601	BRILLASEO S.A	CALI, VALLE

806003662	SERVIACTIVOS LTDA	CARTAGENA, BOLIVAR
830512495	SOLMEX DEL CARIBE LTDA	CARTAGENA, BOLIVAR
800208443	INGENIERIA DEL ASEO S. A.	MANIZALES, CALDAS
801002815	INGEASEO S. A.	MANIZALES, CALDAS
860529223	ADMINISTRA RAM LIMITADA	TUNJA – BOYACÁ
800256513	TEMPOASEO LTDA	VILLAVICENCIO-META

En este sector económico se tiene como valor agregado la capacitación continua del personal, donde se les orienta en temas de seguridad industrial, salud ocupacional, las formas de prestación de los servicios, y desarrollando prácticas de atención al usuario. Son importantes en este sector los conocimientos en el manejo de residuos, tanto sólidos, como líquidos, permitiendo así un manejo adecuado de los procesos ambientales.

Estas empresas garantizan las afiliaciones a seguridad social y riesgos laborales de las personas que prestarán sus servicios dentro de la Entidad, igualmente, las capacitaciones continuas necesarias para la correcta prestación de los servicios.

5.4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En este acápite se presentan los contratos anteriormente celebrados por parte de la Contraloría General de Antioquia, para satisfacer la necesidad de PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN EN LAS INSTALACIONES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE ANTIOQUIA, los cuales se han surtido por la vía de un proceso de Mínima Cuantía o Selección Abreviada de Menor Cuantía.

La Contraloría General de Antioquia, desde el mes de julio de 2009, previo proceso de selección, ha venido contratando la prestación de este servicio con diferentes empresas especializadas, así:

CONTRATO	CONTRATISTA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN
SA CGA 087-2009	EL PUNTO DEL ASEO S.A.	SELECCIÓN ABREVIDA DE MENOR CUANTÍA	$18.505.314	JUL.-DIC.2009
SA CGA 017-2010	SERCONAL	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	$36.228.600	MAYO-2010-ABRIL-2011
SA CGA 014-	COOPERATIVA	SELECCIÓN	$29.884.920	ABRIL-DIC-

2011	RECUPERAR	ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		2011
SA CGA 00—2012	TELESAI Y CIA S.A.S	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	$34.703.826	MARZO-DIC-2012
MC CGA 003-2013	TELESAI Y CIA S.A.S	MÍNIMA CUANTÍA	$9.552.003	ENE-MAR-2013
SA CGA 142-2013	TELESAI Y CIA S.A.S	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	$28.897.704	MAYO-DIC-2013
MC CGA 002-2014	TELESAI Y CIA S.A.S	MÍNIMA CUANTÍA	$16.500.000	ENE-MAY-2014
SA CGA 082-2014	TELESAI Y CIA S.A.S	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	$42.703.315	MAY 2014 – ABRIL 2015
SA CGA 015-2015	TELESAI Y CIA S.A.S	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	$32.642.255	ABRIL-DIC 2015
MC CGA 001-2016	TELESAI Y CIA S.A.S.	MÍNIMA CUANTÍA	$12.148.993	22-01-16 A 28-04-16
MC CGA 035-2016	ASEAR S.A. E.S.P.	MÍNIMA CUANTÍA	$9.700.000	01-11-16 A 31-12-16
MC CGA 008-2017	TELESAI Y CÍA S.A.S.	MÍNIMA CUANTÍA	$19.512.062	30-01-17 A 15-05-17
SA CGA 023-2017	TELSAI Y CÍA S.A.S.	MENOR CUANTÍA	$31.686.968	16-05-17 A 31-12-07
MC CGA 001-2018	TELESAI Y CÍA S.A.S.	MÍNIMA CUANTÍA	$20.000.000	15-01-18 A 15-06-18
SA CGA 023-2018	AMERICANA DE SERVICIOS S.A.S.	SELECCIÓN ABREVIADA	$32.427.675	18-06-18 A 31-12-18
MC CGA 001-2019	SEISO S.A.S	MÍNIMA CUANTÍA	$18.165.033	14-01-19 A 13-04-19
SA CGA 014-2019	TELESAI Y CÍA S.A.S.	SELECCIÓN ABREVIADA	$54.868.952	22-04-19 A 31-12-19
MC CGA 005-2020	SEISO S.A.S.	MÍNIMA CUANTÍA	$23.348.091	27-01-2020 A 17-05-2020
		ADICIÓN Y PRÓRROGA 01	$11.568.865	18-05-2020 A 12-07-2020
MC CGA 020-2020	ASEAR S.A.S.	MÍNIMA CUANTÍA	$24.538.255	13-07-2020 A 31-12-2020

MC CGA 009-2021	ASEAR S.A.S.	MÍNIMA CUANTÍA	$17.573.652	18-01-2021 A 18-03-2021
SA CGA 010-2021	ASEAR S.A.S.	MENOR CUANTÍA	$134.507.341	19-03-2021 A 15-05-2022
SA CGA 017-2022	MEGACONTROL DE ANTIOQUIA S.A.S.	MENOR CUANTÍA	$106.153.483	16-05-2022 A 04-04-2023

5.5. ANÁLISIS ECONÓMICO

Por cuanto una de las herramientas más prácticas para realizar el análisis económico del sector, es el SECOP, consultamos la página para encontrar que, con el sinnúmero de contratos con igual objeto registrados, es imposible establecer una constante para determinar los costos de éste, dada la diversidad de circunstancias que pueden presentarse en la necesidad, como el número de operarios, los horarios de trabajo, los elementos a utilizar, las actividades a contratar, etc.

En consecuencia, para esta tarea procederemos a utilizar el histórico de los contratos que ha celebrado la Entidad en los últimos años, en vista de que se trata de objetos de idénticas características en las diferentes vigencias, relacionados en el numeral 4.3, y que fueron el resultado de procesos de selección. Así, podemos ver que en el año 2014 la Contraloría pagó mensualmente la suma de $3.758.132. En 2015 pagamos $3.769.961 mensuales y en 2016, cuando se contrató el servicio por un lapso apenas superior a dos meses, cancelamos la suma de $3.965.961 por mes y para los meses de noviembre y diciembre de 2016, se pagaron $4.850.000 mensuales (se contrataron 4 operarios) En 2017, el valor del contrato por mes fue la suma de $4.224.929. En 2018, hasta abril, se pagaron $5.000.000 por mes y en adelante $4.323.545 mensuales con 3 operarios. En la vigencia inmediatamente anterior pagamos con el contrato MC CGA 001-2019, la suma de $6.055.011 por mes y con el contrato SA CGA 014-2019 se cancelaron $6.455.171 mensuales.

Para 2020, la Contraloría General de Antioquia celebró los contratos de Mínima Cuantía MC CGA 005-2020 por la suma de $23.348.091, adicionado en $11.568.865 por tres (3) operarios y MC CGA 020-2020 por valor de $24.538.255 por cuatro (4) operarios.

En el interregno para adelantar esta Selección Abreviada de Menor Cuantía, la Contraloría General de Antioquia, celebró el contrato de Mínima Cuantía MC CGA

009-2021, con idéntico objeto, que fue adjudicado por la suma mensual de $8.786.826, y actualmente estamos ejecutando el contrato SA CGA 010-2021 que se adicionó y prorrogó hasta el 15 de mayo de esta vigencia de 2022, y cuyo valor mensual es de $9.933.564.

Para culminar la anualidad, la Contraloría General de Antioquia adelantó un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, en virtud del cual celebró el contrato SA CGA 017-2022, por la suma de $70.859.257 entre el 16 de mayo y el 31 de diciembre de 2022, por la suma de $70.859.257, con un promedio mensual de $9.447.900, contrato que se adicionó con vigencias futuras hasta el 4 de abril de 2023, en la suma de $35.294.226 equivalente a $11.421.348 mensuales, teniendo en cuenta el incremento de 16% en el SMMLV, el 20% en el subsidio de transporte para esta vigencia y el IPC-2023 del 13.12%.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2011, y según lo estipulado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo según la metodología instaurada para ello se describe en los siguientes términos:

6.1. MATRIZ DE RIESGOS.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
1	General	Externo	Contractual	Operacional	El contratista no firme el contrato	Retraso en la ejecución del contrato, lo que conlleva al incumplimiento del cronograma establecido	2	3	5	Riesgo medio

N°	quién se le atribuye el riesgo	Impacto después del tratamiento	económica	Fecha en que se implementará	Fecha en que se completa	Monitoreo y revisión

			Probabilidad	Impacto	Calificación total					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	Exigencias de garantías de seriedad de la propuesta.	1	1	2	No	Responsable del proceso contractual	Desde la Resolución de adjudicación del contrato	Hasta la suscripción del Acta de Inicio	Supervisión del proceso contractual	Constante

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	**Incumplimiento** total o parcial en la entrega de los productos o en la prestación del servicio	Incumplimiento de las especificaciones técnicas, de forma parcial o total	3	3	6	Riesgo alto

N°	A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación total					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

2	Contratista	Constitución de garantía de cumplimiento	1	1	2	Si	Supervisor	Desde la suscripción del Acta de Inicio	Hasta la terminación de la ejecución del contrato	Supervisión permanente a la ejecución del contrato	Constante, al momento de la entrega de los productos o realización de objetivos

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Baja calidad de los bienes y servicios entregados	Incumplimiento de las especificaciones técnicas, de forma parcial o total	2	3	5	Riesgo medio

N°	A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación total					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	Contratista	Exigencias de garantías para el cumplimiento del objeto contractual	1	1	2	Si	Supervisor	Desde la suscripción del Acta de Inicio	Hasta la terminación de la ejecución del contrato	Supervisión permanente a la ejecución del contrato	Constante, al momento de la entrega de los bienes o prestación de los servicios

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA

4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Modificación de las especificaciones técnicas	Incumplimiento en la ejecución del Contrato	3	3	6	Riesgo alto

N°	A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación total					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	Contratista	Exigencias de garantías para el cumplimiento del objeto contractual. Monitoreo permanente por parte de la Supervisión	1	1	2	Si	Supervisor	Desde la suscripción del Acta de Inicio	Hasta la terminación de la ejecución del contrato	Supervisión permanente a la ejecución del contrato	Constante

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones patronales a cargo del contratista	Posible dificultad en la prestación del servicio por parte del equipo de trabajo responsable de la ejecución del objeto	2	3	5	Riesgo medio

N°	quién se le asigna?	Impacto después del tratamiento	económico	por implementar	en que se inicia	que se com	Monitoreo y revisión

			Probabilidad	Impacto	Calificación total					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	Contratista	Exigencias de garantías para el cumplimiento del objeto contractual Para el pago de la factura mensual, el contratista debe allegar constancia de pago de seguridad social	1	1	2	Si	Supervisor	Desde la suscripción del Acta de Inicio	Hasta la terminación de la ejecución del contrato	Supervisión permanente a la ejecución del contrato	Constante

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
6	General	Externo	Ejecución	Administrativa	Incumplimiento de las obligaciones con terceros	Posibles demandas a la entidad	2	3	5	Riesgo medio

N°	quién se le ...o/ Controles a ser implem	Impacto después del tratamiento	...equimo rio económico ...sable por imple mentar da en que se inicia ...ctiva da en que se compl eta el	Monitoreo y revisión

			Probabilidad	Impacto	Calificación total					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	Contratista	Exigencias de garantías de responsabilidad extracontractual Contractual: Cláusula de indemnidad en el contrato	1	1	2	Si	Supervisor	Desde la suscripción del Acta de Inicio	Hasta la terminación de la ejecución del contrato	Supervisión permanente a la ejecución del contrato	Constante

6.2. GARANTÍAS:

El presente Contrato requiere constitución de garantías, por lo que el contratista se compromete a constituir a favor de la Contraloría General de Antioquia, contrato de seguro contenido en una póliza de garantía para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, por lo siguientes conceptos:

GARANTÍA	PORCENTAJE	DESDE	HASTA
Cumplimiento	10%	Suscripción del Contrato	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	10%	Suscripción del Contrato	Por el término del contrato y tres (3) años más
Calidad del bien o servicio	20%	Suscripción del Contrato	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Suscripción del Contrato	Por el término del contrato

7. PLAZO

El servicio será prestado desde la fecha de suscripción del Acta de Inicio, y hasta por ocho (8) meses y veintiséis (26) días.

8. SUPERVISIÓN

La Supervisión del Contrato que se llegue a suscribir estará bajo la responsabilidad del funcionario que funja como Subdirector Operativo de la Contraloría General de Antioquia, o quien haga sus veces.

9. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán de manera mensual y/o proporcional dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que el Contratista radique en debida forma la respectiva factura, previa presentación de la certificación de cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la Ley 789 de 2002, sujeta a la constancia de recibo a satisfacción que suscriba el Supervisor.

La factura correspondiente a la mensualidad de diciembre, debe ser presentada a más tardar el día 20 de diciembre de 2023, para efectos de su causación y trámite contable, en cumplimiento de las políticas establecidas para el cierre presupuestal de la Entidad.

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS INTERNACIONALES DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.2.4.1.1. del Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, se procede por parte de la Contraloría General de Antioquia a indicar si la contratación de la referencia está cobijada por un acuerdo comercial. Del análisis y verificaron realizada de los aspectos correspondientes a la observancia de obligaciones en materia de acuerdos internacionales y tratados de libre comercio, se concluye que conforme el Manual explicativo del Departamento Nacional de Planeación respecto a los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes y según lo establecido por el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente- , que los acuerdos comerciales vigentes que le aplican al proceso de selección según la naturaleza del proceso y la cuantía del mismo son los siguientes: Guatemala y El Salvador (Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN).

ACUERDOS COMERCIALES		Aplicable a la Entidad?	Aplica el acuerdo, según el presupuesto del proceso?	Excepciones	Aplican Excepciones?	Aplicable al proceso?
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	N/A	NO	NO
	México	NO	NO	N/A	NO	NO
	Perú	NO	NO	N/A	NO	NO
Canadá		NO	NO	N/A	NO	NO
Chile (Ley 1189 de 2008) Bienes y servicios por $16.384'153.000– Plazo 10 días para la propuesta		SI	NO	N/A	NO	NO
Corea		NO	NO	N/A	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	N/A	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	N/A	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	N/A	NO	NO
México		NO	NO	N/A	NO	NO
Triángulo Norte (Ley 1241 de 20008) Bienes y servicios de la menor cuantía de la entidad	El Salvador	SI	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60	NO	SÍ
	Guatemala	SI	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60	NO	SÍ
	Honduras	NO	NO	N/A	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	N/A	NO	NO
Comunidad Andina Decisión 439		SI	SÍ	NO	NO	SI

JORGE MARIO GUZMÁN CANO
Subdirector Operativo

Propósito	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Sonia Roldán Calle Abogada de la Subdirección Operativa		06-02-2023
Revisó:	Jorge Mario Guzmán Cano, Subdirector Operativo		08-02-2023
Revisó:	Germán López Morales Asesor del Despacho	08/02/2023.	08-02-3023
Aprobó:	Comité de Adquisiciones. Acta 03		09-02-2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			